ADENDA No. 02
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-003-2025

“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ.”

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 28 de marzo de 2025, se publicó en la página del SECOP www.contratos.gov.co la resolución No. 275 de 2025 por medio de la cual se apertura el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-GB-003-2025,** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EXTENSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ”.**

2. Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

3. Que, mediante auto No. 014 el día 02 de abril de 2025, se suspendió el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-GB-003-2025, en razón a la respuesta de las observaciones.

4. Que, mediante oficio la secretaria de Minas y Energía, dio respuesta a las observaciones recibidas, aceptando parcialmente las mismas modificando el equipo de trabajo.

5. Que, revisado por parte de la secretaria de Contratación, se evidencia que existe diferencia entre lo indicado VI. PERFIL DEL OFERENTE, como requisito para las personas jurídicas y lo indicado en el numeral 6.1.6.2. PERSONAS JURÍDICAS.

6. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a reiniciar el proceso, modificar el cronograma, el equipo de trabajo y el requisito para las personas juridicas del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-GB-003-2025.**

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REINICIESE, el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-GB-003-2025.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el cronograma **del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-GB-003-2025**, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	05 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	05 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 12 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	28 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28 de marzo de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	31 de marzo de 2025	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 de abril de 2025 Hasta las 03:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	03 de abril de 2025 Hasta las 03:30 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	04 de abril de 2025 3:30 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	04 de abril de 2025 3:35 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	04 y 07 de abril de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	08 de abril de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las	**Desde: 09 de abril** de 2025 **Hasta: 11 de abril** de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)		
Publicación del informe final de evaluación	21 de abril de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	21 de abril de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del contrato	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de Garantías	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

ARTICULO TERCERO: MODIFIQUESE, el numeral 6.1.6.2. PERSONAS JURIDICAS, del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-GB-003-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

6.1.6.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el pliego de condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

g. Deberá certificar que su existencia y representación legal no sea menor a diez (10) años antes de la presentación de la propuesta, lo que se verificará en el respectivo certificado.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

i. No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal;
ii. La información requerida en el presente numeral y
iii. La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

I. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el literal C. del presente documento.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo

II. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

ARTICULO CUARTO: MODIFIQUESE, el literal b y el numeral 6.2.2. GRUPO DE TRABAJO MÍNIMO, del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-GB-003-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE Y TIEMPO DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	Veinticinco (25 %) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMCÁNICO Magister y/o especialización en gerencia y evaluación de proyectos. Formación complementaria en RETIE Y RETILAP, de conformidad con las disposiciones legales de mínimo 120 horas de formación Y un diplomado en interventoría de obras eléctrica mínimo de 100 horas, con matrícula	Experiencia General de mínimo TRECE (13) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Acreditar experiencia mínima como consultor y/o director de obra y/o director de interventoría de mínimo diez (10) obras de alumbrado público y/o iluminación.

			profesional vigente.		
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Cien (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO	Experiencia general mínimo de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Acreditar experiencia mínima como, interventor o responsable de la construcción de mínimo tres (3) obras de alumbrado público *y/o* iluminación.
INGENIERO ELECTRICISTA	1	Cien (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO	Experiencia general no menor de dos (2) meses contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado	Acreditar experiencia mínima como, auxiliar de ingeniarla interventor, responsable de la construcción de mínimo una (1) obra de alumbrado público *y/o* iluminación.
PROFESIONAL HSE O HSEQ DE INTERVENTORIA (Categoría 6)	1	Treinta (30%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	PROFESIONAL DE PREGRADO EN INGENIERIA, Especialista en gerencia de la salud ocupacional con; Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo Vigente	Experiencia general mínimo de Diez (10) anos contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Experiencia certificada como profesional HSE o HSEQ de mínimo tres (3) interventorías de alumbrado público y/o iluminación .

Para la verificación del Grupo de Trabajo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos del **Director de Interventoría** y **Profesional HSE O HSEQ de interventoría.**

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de pregrado y acta de grado
- Fotocopia del diploma de posgrado y acta de grado
- Tarjeta profesional (según aplique)
- Certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el COPNIA (según aplique)

- Soporte de la experiencia general y específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no responsable fiscal –
- Carta de compromiso y disponibilidad que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

Respecto de PROFESIONAL INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, INGENIERO ELECTRICISTA, la documentación mencionada, se deberá presentar por parte del contratista previo a suscripción del acta de inicio.

EL DEPARTAMENTO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Al momento de inicio del proyecto EL DEPARTAMENTO verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por el supervisor designado por el Departamento a la firma del acta de iniciación del contrato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al DEPARTAMENTO al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica)

NOTA 5. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM JESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyecto. Carol Ruiz Martinez
Profesional Externo